



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 110-2018-R

Lambayeque, 23 de enero de 2018

VISTO:

El Oficio Nº 058-2018-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente Nº 238-2018-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Abog. Gilberto Carrasco Lucero Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, mediante Resolución Nº 15 recaída en el Expediente Judicial Nº 00089-2015-0-1708-JM-LA-01 que resuelve: *"Requírase a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que en el plazo de diez días, cumpla con declarar nula la Resolución denegatoria FICTA y emita nueva resolución reconociéndole y cancelando al actor don Ismael Fernández Barrera el incremento al 10% de la remuneración por contribución al FONAVI, desde el uno de enero del año mil novecientos noventa y tres, a favor del demandante en forma permanente por cuanto se encuentra en el régimen pensionario de la Ley Nº 20530;*

Que, el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";*

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º DECLARAR nula la Resolución denegatoria FICTA; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

2º RECONOCER y **CANCELAR** al actor don **ISMAEL FERNÁNDEZ BARRERA** el incremento al 10% de la remuneración por contribución al FONAVI, desde el uno de enero del año mil novecientos noventa y tres, a favor del demandante en forma permanente por cuanto se encuentra en el régimen pensionario de la Ley Nº 20530. Por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial Nº 00089-2015-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

3º DISPONER que la Comisión designada con Resolución Nº 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley Nº 30137.


4º DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

5º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dra. **Ysabel del Pilar Chirinos Cuadros**
Secretaría General

lccv


Dr. **Aurelio Oliva Nuñez**
Rector